Radicación :**17001-40-03-007-2019-00765-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Agrega al expediente el anterior informe procedente de la EPS ASMET SALUD, en el cual reporta la dirección del demandado, señor HERNANDO ANTONIO LÓPEZ VALENCIA, siendo ésta la calle 66 No. 31C-61 Fátima de esta ciudad, teléfono 3122844849-8876827, IPS ASSBASALUD ESE CLÍNICA CENTRO PILOTO, Régimen Subsidiado; no registra correo electrónico.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación de la orden de pago al demandado a la dirección física suministrada por le EPS ASMET SALUD, de conformidad con los artículos 292 y 292 del CGP; so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 116 Del 19 DE OCTUBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO